



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 22 de noviembre de 2012
No. 99

SUMARIO:

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ACUERDO DE LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 125 AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO, PARA QUE EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA Y EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES PRESUPUESTALES ADOPTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE AL MOMENTO DE APROBAR SUS PRESUPUESTOS MUNICIPALES DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013, PREVEAN LA CREACION DE SUS PROPIOS FONDOS MUNICIPALES DE PROTECCION CIVIL PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS ORIGINADAS POR RIESGOS O DESASTRES QUE PUDIERAN PRESENTARSE EN SUS DEMARCACIONES.

ACUERDO DE LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO, PARA QUE A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL Y EN COORDINACION CON LOS MUNICIPIOS MAS VULNERABLES, PONGAN EN MARCHA A PARTIR DEL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE PROTECCION CIVIL PARA LA TEMPORADA

INVERNAL 2012-2013, A FIN DE PREVER CONTINGENCIAS Y ATENDER A LA POBLACION MEXIQUENSE EXPUESTA A ESTE TIPO DE FENOMENOS.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NUMERO 25.- POR EL QUE SE APRUEBA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PUBLICA DEL GOBIERNO Y ORGANISMOS AUXILIARES DEL ESTADO DE MEXICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011.

DICTAMEN.

DECRETO NUMERO 76.- POR EL QUE SE APRUEBA EL INFORME DE RESULTADOS DE LAS CUENTAS PUBLICAS DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011, DE LOS AYUNTAMIENTOS, SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO Y DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO DE VIALIDADES DE CUAUTITLAN IZCALLI.

DICTAMEN.

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

SECCION TERCERA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- La H. "LVIII" Legislatura del Estado de México, en un marco de respeto, exhorta a los 125 Ayuntamientos de los Municipios del Estado de México, para que en el ámbito de su competencia y en la medida de sus posibilidades presupuestales adopten las medidas necesarias para que al momento de aprobar sus Presupuestos Municipales de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2013, prevean la creación de sus propios fondos municipales de protección civil para la atención de emergencias originadas por riesgos o desastres que pudieran presentarse en sus demarcaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a los 125 ayuntamientos para los efectos correspondientes.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil doce.

SECRETARIOS

DIP. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ HURTADO
(RÚBRICA)

DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GÜEMEZ
(RÚBRICA)

DIP. NORBERTO MORALES POBLETE
(RÚBRICA)

LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- La H. "LVIII" Legislatura del Estado de México, en un marco de respeto, exhorta al Ejecutivo del Estado de México, para que a través de la Dirección General de Protección Civil y en coordinación con los Municipios más vulnerables, pongan en marcha a partir del primero de diciembre del año en curso, las acciones previstas en el programa de Protección Civil para la Temporada Invernal 2012-2013, a fin de prever contingencias y atender a la población mexiquense expuesta a este tipo de fenómenos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo al Ejecutivo del Estado, para los efectos correspondientes.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil doce.

SECRETARIOS

DIP. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ HURTADO
(RÚBRICA)

DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GÜEMEZ
(RÚBRICA)

DIP. NORBERTO MORALES POBLETE
(RÚBRICA)

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ERUVIEL AVILA VILLEGAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 25

LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

PRIMERO.- Se tiene por presentada en tiempo y forma, revisada y fiscalizada la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del año 2011 del Gobierno del Estado de México, Organismos Auxiliares y Órganos Autónomos del Estado de México.

SEGUNDO.- En términos de las fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV del Artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a efecto de que a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, en uso de sus atribuciones legales, continúe con los procesos de solventación pertinentes, iniciando las etapas de aclaración con particular atención a los siguientes:

- a) Continuar con la solicitud de documentos e información complementarios en todos los rubros que se hayan examinado en las diferentes revisiones o auditorías y que por limitaciones de las entidades fiscalizadas no aclararon satisfactoriamente.
- b) Deberá dar seguimiento, hasta la solución correspondiente, a las observaciones notificadas a las instituciones como resultado de su revisión.
- c) Recomendará a las instituciones revisadas corrijan su sistema de control interno, derivado de las observaciones notificadas.
- d) Dará seguimiento hasta su total cumplimiento, a las recomendaciones realizadas a las instituciones revisadas, respecto a sus sistemas de control interno, para que no se incurra nuevamente en las mismas.

TERCERO.- Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México a fin de que, para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Segundo del presente Decreto, en los casos que resulte procedente, se coordine con las dependencias y órganos federales y estatales correspondientes.

CUARTO.- Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para que en uso de sus atribuciones legales, continúe con los procesos de solventación necesarios y, en los casos que resulte procedente, actúe conforme a la fracción XXXV del Artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

QUINTO.- La revisión o fiscalización de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado, Organismos Auxiliares y Órganos Autónomos del Estado de México del Ejercicio Fiscal 2011, no libera a estos, de las observaciones y/o recomendaciones emitidas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, derivadas de las revisiones de los informes mensuales y/o de las auditorías por éste practicadas.

SEXTO.- Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización para que, una vez concluidos los procesos y las observaciones hayan quedado solventadas o el daño reparado, dicte la determinación correspondiente, misma que notificará a la entidad fiscalizada; y para los casos conducentes, inicie los procedimientos correspondientes.

SÉPTIMO.- Con la finalidad de dar seguimiento en la evolución de las acciones llevadas a cabo respecto a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del año 2011 del Gobierno del Estado de México, Organismos Auxiliares y Órganos Autónomos, a partir de la entrada en vigor del presente decreto y hasta la total conclusión de los trabajos respectivos, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, deberá enviar a la Comisión de Vigilancia, informes mensuales del avance de los procesos o acciones realizadas por este, respecto a todos los resolutivos anteriores.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil doce.- Presidente.- Dip. Octavio Martínez Vargas.- Secretarios.- Dip. Marco Antonio Rodríguez Hurtado.- Dip. José Alberto Couttolenc Güemez.- Dip. Norberto Morales Poblete.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 22 de noviembre de 2012.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

DR. ERUVIEL AVILA VILLEGAS
(RUBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ERNESTO JAVIER NEMER ALVAREZ
(RUBRICA).

HONORABLE ASAMBLEA

En términos de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, el Titular del Ejecutivo Estatal presentó en tiempo y forma, para su revisión y fiscalización por la Legislatura del Estado de México, la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Órganos Autónomos del Estado de México correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2011.

De conformidad con el proceso legislativo correspondiente, la Presidencia de la H. "LVII" Legislatura, en sesión celebrada el día 15 de mayo del año en curso, remitió la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Órganos Autónomos del Estado de México del Ejercicio Fiscal del año 2011 a la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización de la Legislatura del Estado. Adicionalmente y en cumplimiento a lo establecido por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se encomendó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, realizar su análisis y revisión para que, en su oportunidad, diera cuenta del informe respectivo.

Consecuentes con lo señalado por la Ley y concluida su elaboración, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, envió a la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización de la Legislatura del Estado, el Informe de Resultados sobre la revisión de la citada Cuenta Pública en fecha 28 de septiembre de este mismo año.

En este orden, y a efecto de dar continuidad a los trabajos de la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, dicha Comisión comunicó a la Presidencia de la H. "LVIII" Legislatura, la recepción del informe elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, llevó a cabo reuniones de trabajo en las que se contó con la presencia del Auditor Superior del OSFEM, para analizar el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Órganos Autónomos del Estado de México correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2011, elaborado y presentado por el Órgano Superior de Fiscalización, en términos de lo establecido en los Artículos 50 y 51 de la citada Ley de Fiscalización Superior, por lo que se da cuenta del siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

En el Marco Constitucional del Estado de México, corresponde al Poder Legislativo la facultad de revisar cada año las cuentas de la inversión de los caudales públicos del Estado y Municipios, tal como se expresa en el Artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en sus fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV. Esta facultad se sustenta en la naturaleza propia de la representación popular y en el principio fundamental de la División de Poderes, por virtud de la cual esta Soberanía recibe del Ejecutivo el informe del manejo y destino de los recursos públicos.

Corresponde también a esta H. Legislatura decretar anualmente, a iniciativa del Ejecutivo, imponer para cubrir los servicios prestados por el Estado, las contribuciones, pero al mismo tiempo, vigilar el uso de los egresos y disponer las medidas para vigilar su ejecución. En ejercicio de sus atribuciones en esta materia, fueron aprobadas en la Ley de Ingresos del Estado de México, respecto a las contribuciones; y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, respecto a los gastos y su respectiva ejecución.

Acatando las disposiciones constitucionales enunciadas, así como las diversas contenidas en las leyes, reglamentos, acuerdos y decretos aplicables al estudio y análisis del documento que nos ocupa, el Ejecutivo del Estado, hizo llegar a la Legislatura en 5 tomos y sus respectivos anexos la Cuenta Pública, expresando las acciones, tareas y operaciones que desarrolló durante el año 2011; es decir, origen y aplicación de los recursos públicos estatales.

En seguimiento a lo anterior, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México realizó la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del año 2011 que presentó el Ejecutivo del Estado de México en los términos del Artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y entregó el Informe de Resultados correspondiente, el 28 de septiembre pasado, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 50 y 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

De conformidad con el Proceso Legislativo, la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, tuvo a bien realizar el análisis del Informe de Resultados de la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Órganos Autónomos del Estado de México, a fin de decretar lo que a Derecho sea conducente; motivo por el cual, los días 23 de octubre y 13 de noviembre del año en curso, en reunión de trabajo, realizó análisis de la Cuenta Pública del Estado de México y Municipios del ejercicio 2011, por lo que se tiene a bien exponer las siguientes:

CONSIDERACIONES

En términos de lo dispuesto en la Ley Orgánica y en el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización de la H. "LVIII" Legislatura del Estado de México, tuvo a bien realizar el análisis y revisión del Informe de Resultados de la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Órganos Autónomos del Estado de México del Ejercicio Fiscal del año 2011, que al efecto emitió el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; tomando en consideración el cumplimiento de la Ley correspondiente del Ejercicio Fiscal del año 2011, y el cumplimiento de las demás disposiciones legales aplicables, se consideraron cifras referentes al presupuesto inicial autorizado por la Legislatura, las ampliaciones y/o modificaciones, así como los trasposos presupuestales; se analizó el presupuesto autorizado final y se comparó contra los recursos ejercidos al cierre del ejercicio fiscal. Se hizo un seguimiento de los ingresos estatales, federales y en especial, de los ingresos excedentes del mismo ejercicio.

De la revisión, estudio y análisis de la Cuenta Pública se realizaron diversas observaciones que deben ser atendidas. En este orden, esta Comisión ha estimado que los procedimientos que resulten, requerirán de tiempo suficiente para su desarrollo; por ello, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 74 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se debe instruir al Órgano Superior de Fiscalización a fin de que provea lo conducente a partir de que le sea notificado el presente, iniciando las etapas de investigación y los procedimientos de solventación respectivos, a fin de dar oportunidad a las entidades fiscalizadas de aclarar y solventar dichas observaciones. De resultar procedente, resarcir los posibles daños y perjuicios que se hubieran causado a la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de México.

Por lo que respecta a la atribución del Órgano Superior de Fiscalización, definida en la Fracción VI del Artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, para evaluar la eficacia en el logro de los objetivos contenidos en los programas y la eficiencia en el uso de los recursos públicos utilizados; la congruencia del ejercicio de los presupuestos con los programas y de éstos con los planes, se observó que el Órgano Superior de Fiscalización desarrolló un esfuerzo adicional, realizando investigaciones ante las dependencias correspondientes, para obtener información que le permitiera ejercer las funciones mencionadas.

Después de revisar los resultados de este análisis, la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización considera conveniente solicitar al Ejecutivo Estatal, nuevamente, que se instrumenten las medidas necesarias para que a partir del presente ejercicio, la información que se provea en la Cuenta Pública, esté homologada con la correspondiente del Presupuesto de Egresos aprobado, en lo referente a las metas y objetivos planteados por cada programa y cada proyecto, a fin de poder evaluar, de manera sistemática e integral, la eficacia en el logro de dichos objetivos y la eficiencia en el uso de los recursos públicos utilizados. Más importante aún, es que el Gobierno del Estado de México, considere la "Armonización Contable", establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se tiene por presentada en tiempo y forma, revisada y fiscalizada la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del año 2011 del Gobierno del Estado de México, Organismos Auxiliares y Órganos Autónomos del Estado de México.

SEGUNDO.- En términos de las fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV del Artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a efecto de que a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, en uso de sus atribuciones legales, continúe con los procesos de solventación pertinentes, iniciando las etapas de aclaración con particular atención a los siguientes:

- a) Continuar con la solicitud de documentos e información complementarios en todos los rubros que se hayan examinado en las diferentes revisiones o auditorías y que por limitaciones de las entidades fiscalizadas no aclararon satisfactoriamente.
- b) Deberá dar seguimiento, hasta la solución correspondiente, a las observaciones notificadas a las instituciones como resultado de su revisión.
- c) Recomendará a las instituciones revisadas corrijan su sistema de control interno, derivado de las observaciones notificadas.
- d) Dará seguimiento hasta su total cumplimiento, a las recomendaciones realizadas a las instituciones revisadas, respecto a sus sistemas de control interno, para que no se incurra nuevamente en las mismas.

TERCERO.- Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México a fin de que, para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Segundo del presente Decreto, en los casos que resulte procedente, se coordine con las dependencias y órganos federales y estatales correspondientes.

CUARTO.- Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para que en uso de sus atribuciones legales, continúe con los procesos de solventación necesarios y, en los casos que resulte procedente, actúe conforme a la fracción XXXV del Artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

QUINTO.- La revisión o fiscalización de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado, Organismos Auxiliares y Órganos Autónomos del Estado de México del Ejercicio Fiscal 2011, no libera a estos, de las observaciones y/o recomendaciones emitidas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, derivadas de las revisiones de los informes mensuales y/o de las auditorías por éste practicadas.

SEXTO.- Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización para que, una vez concluidos los procesos y las observaciones hayan quedado solventadas o el daño reparado, dicte la determinación correspondiente, misma que notificará a la entidad fiscalizada; y para los casos conducentes, inicie los procedimientos correspondientes.

SÉPTIMO.- Con la finalidad de dar seguimiento en la evolución de las acciones llevadas a cabo respecto a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del año 2011 del Gobierno del Estado de México, Organismos Auxiliares y Órganos Autónomos, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto y hasta la total conclusión de los trabajos respectivos, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, deberá enviar a la Comisión de Vigilancia, informes mensuales del avance de los procesos o acciones realizadas por este, respecto a todos los resolutivos anteriores.

OCTAVO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 13 días del mes de noviembre del año dos mil doce.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE VIGILANCIA
DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN**

PRESIDENTE

**DIP. LUIS GILBERTO MARRÓN AGUSTÍN
(RUBRICA).**

SECRETARIO

DIP. ISRAEL REYES LEDESMA MAGAÑA
(RUBRICA).

DIP. ÓSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ

DIP. ELDA GÓMEZ LUGO
(RUBRICA).

DIP. AARÓN URBINA BEDOLLA
(RUBRICA).

DIP. ANNEL FLORES GUTIÉRREZ
(RUBRICA).

DIP. APOLINAR ESCOBEDO ILDEFONSO
(RUBRICA).

DIP. MARTHA ELVIA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
(RUBRICA).

DIP. GERARDO DEL MAZO MORALES
(RUBRICA).

DIP. FIDEL ALMANZA MONROY
(RUBRICA).

DIP. JESÚS RICARDO ENRÍQUEZ FUENTES

DIP. ALEJANDRO CASTRO HERNÁNDEZ
(RUBRICA).

PROSECRETARIO

DIP. ARMANDO SOTO ESPINO
(RUBRICA).

DIP. HIGINIO MARTÍNEZ MIRANDA

DIP. JUAN MANUEL GUTIÉRREZ RAMÍREZ
(RUBRICA).

DIP. SERGIO MANCILLA ZAYAS

DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ
(RUBRICA).

DIP. GUADALUPE GABRIELA CASTILLA
GARCÍA
(RUBRICA).

DIP. ERICK PACHECO REYES
(RUBRICA).

DIP. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ HURTADO
(RUBRICA).

DIP. LUIS ALFONSO ARANA CASTRO
(RUBRICA).

DIP. GABRIEL OLVERA HERNÁNDEZ

DIP. ENRIQUE MENDOZA VELÁZQUEZ
(RUBRICA).

ERUVIEL AVILA VILLEGAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 26**LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**
DECRETA:

Artículo Primero.- Se tiene por presentadas en tiempo y forma, revisadas y fiscalizadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2011, de los Municipios, Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, así como del Organismo Público Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades que a continuación se detallan:

Municipios:

1	Acambay	42	Ixtapan del Oro	83	Temamatla
2	Acolman	43	Ixtlahuaca	84	Temascalapa
3	Aculco	44	Jaltenco	85	Temascalcingo
4	Almoloya de Alquisiras	45	Jilotepec	86	Temascaltepec
5	Almoloya de Juárez	46	Jilotzingo	87	Temoaya
6	Almoloya del Río	47	Jiquipilco	88	Tenancingo
7	Amatepec	48	Jocotitlán	89	Tenango del Aire
8	Amecameca	49	Joquicingo	90	Tenango del Valle
9	Apaxco	50	Juchitepec	91	Teoloyucan
10	Atenco	51	La Paz	92	Teotihuacán
11	Atizapán	52	Lerma	93	Tepetlaoxtoc
12	Atizapán de Zaragoza	53	Luvianos	94	Tepetlixpa
13	Atlacomulco	54	Malinalco	95	Tepetzotlán
14	Atlautla	55	Melchor Ocampo	96	Tequixquiac
15	Axapusco	56	Metepec	97	Texcaltitlan
16	Ayapango	57	Mexicaltzingo	98	Texcalyacac
17	Calimaya	58	Morelos	99	Tezoyuca
18	Capulhuac	59	Naucalpan	100	Tianguistenco
19	Coacalco	60	Nextlalpan	101	Timilpan
20	Coatepec Harinas	61	Nezahualcóyotl	102	Tlalmanalco
21	Cocotitlán	62	Nopaltepec	103	Tlalnepantla
22	Coyotepec	63	Ocoyoacac	104	Tlatlaya
23	Cuautitlán	64	Ocuilan	105	Toluca
24	Cuautitlán Izcalli	65	Otumba	106	Tonanitla
25	Chalco	66	Otzoloapan	107	Tonatico
26	Chapa de Mota	67	Otzolotepec	108	Tultepec
27	Chapultepec	68	Ozumba	109	Tultitlan
28	Chiautla	69	Papalotla	110	Valle de Bravo
29	Chicoloapan	70	Polotitlán	111	Valle de Chalco
30	Chiconcuac	71	Rayón	112	Villa de Allende
31	Chimalhuacán	72	San Antonio la Isla	113	Villa del Carbon
32	Donato Guerra	73	San Felipe del Progreso	114	Villa Guerrero
33	Ēcatepec	74	San José del Rincón	115	Villa Victoria
34	Ēcatzingo	75	San Martín de las Pirámides	116	Xalatlaco
35	El Oro	76	San Mateo Atenco	117	Xonacatlán
36	Huehuetoca	77	San Simón de Guerrero	118	Zacazonapan
37	Hueypoxtla	78	Santo Tomas	119	Zacualpan
38	Huixquilucan	79	Soyaniquilpan	120	Zumpahuacán
39	Isidro Fabela	80	Sultepec	121	Zumpango
40	Ixtapaluca	81	Tecámac		
41	Ixtapan de la Sal	82	Tejupilco		

Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia:

1	Acambay	42	Ixtapan de la Sal	83	Tecámac
2	Acolman	43	Ixtapan del Oro	84	Tejupilco
3	Aculco	44	Ixtlahuaca	85	Temamatla
4	Almoloya de Alquisiras	45	Jaltenco	86	Temascalapa
5	Almoloya de Juárez	46	Jilotepec	87	Temascalcingo
6	Almoloya del Río	47	Jilotzingo	88	Temascaltepec
7	Amatepec	48	Jiquipilco	89	Temoaya
8	Amanalco	49	Jocotitlán	90	Tenancingo
9	Amecameca	50	Joquicingo	91	Tenango del Aire
10	Apaxco	51	Juchitepec	92	Teoloyucan
11	Atenco	52	La Paz	93	Teotihuacán
12	Atizapán	53	Lerma	94	Tepetlaoxtoc
13	Atizapán de Zaragoza	54	Luvianos	95	Tepetlixpa
14	Atlacomulco	55	Malinalco	96	Tepotzotlán
15	Atlautla	56	Melchor Ocampo	97	Tequixquiac
16	Axapusco	57	Metepec	98	Texcaltitlán
17	Ayapango	58	Mexicaltzingo	99	Texcalyacac
18	Calimaya	59	Morelos	100	Texcoco
19	Capulhuac	60	Naucalpan	101	Tezoyuca
20	Coacalco	61	Nextlalpan	102	Tianguistenco
21	Coatepec Harinas	62	Nezahualcōyotl	103	Timilpan
22	Cocotitlán	63	Nicolás Romero	104	Tlalmanalco
23	Coyotepec	64	Nopaltepec	105	Tlalnepantla
24	Cuautitlán	65	Ocoyoacac	106	Tlatlaya
25	Cuautitlán Izcalli	66	Ocuilán	107	Toluca
26	Chalco	67	Otumba	108	Tonantla
27	Chapa de Mota	68	Otzoloapan	109	Tonatico
28	Chapultepec	69	Otzolotepec	110	Tultepec
29	Chiautla	70	Ozumba	111	Tultitlán
30	Chicoloapan	71	Papalotla	112	Valle de Bravo
31	Chiconcuac	72	Polotitlán	113	Valle de Chalco
32	Chimalhuacán	73	Rayón	114	Villa de Allende
33	Donato Guerra	74	San Antonio la Isla	115	Villa del Carbón
34	Ecatepec	75	San Felipe del Progreso	116	Villa Guerrero
35	Ecatzingo	76	San José del Rincón	117	Villa Victoria
36	El Oro	77	San Martín de las Pirámides	118	Xalatlaco
37	Huehuetoca	78	San Mateo Atenco	119	Xonacatlán
38	Hueyoxtlá	79	San Simón de Guerrero	120	Zacazonapan
39	Huixquilucan	80	Santo Tomás	121	Zinacantepec
40	Isidro Fabela	81	Soyaniquilpan	122	Zumpahuacán
41	Ixtapaluca	82	Sultepec	123	Zumpango

Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento:

1	Acolman	22	Malinalco
2	Almoloya de Juárez	23	Metepec
3	Amecameca	24	Naucalpan de Juárez
4	Atizapán de Zaragoza	25	Nextlalpan
5	Atlacomulco	26	Nezahualcoyotl
6	Chalco	27	Nicolás Romero
7	Chicoloapan	28	San Mateo Atenco
8	Chimalhuacán	29	Tecámac
9	Coacalco de Berriozabal	30	Tenancingo
10	Coatepec Harinas	31	Tenango del Valle

11	Cuautitlán Izcalli	32	Teoloyucan
12	Ecatepec de Morelos	33	Teotihuacan
13	El Oro	34	Tequixquiac
14	Huixquilucan	35	Tlalnepantla de Baz
15	Ixtapaluca	36	Toluca
16	Ixtapan de la Sal	37	Tultitlán
17	Ialtenco	38	Valle de Bravo
18	Jilotepec	39	Valle de Chalco Solidaridad
19	Jocotitlán	40	Zinacantepec
20	La Paz	41	Zumpango
21	Lerma		

Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte:

1	Acolman	12	Isidro Fabela	23	San Martín de las Pirámides
2	Almoloya del Río	13	Ixtapan de la Sal	24	Temascalapa
3	Atlacomulco	14	Jilotepec	25	Temascalcingo
4	Axapusco	15	Jocotitlán	26	Tenango del Aire
5	Ayapango	16	La Paz	27	Tezoyuca
6	Calimaya	17	Mexicaltzingo	28	Tlalmanalco
7	Chalco	18	Nextlalpan	29	Toluca
8	Chiconcuac	19	Nezahualcóyotl	30	Tonanitla
9	Cuautitlán Izcalli	20	Nopaltepec	31	Tultitlán
10	Donato Guerra	21	Papaíotla	32	Valle de Chalco
11	Huixquilucan	22	San Felipe del Progreso		

Organismo Público Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades:

1. Cuautitlán Izcalli

Artículo Segundo.- Se tienen por presentadas en forma, revisadas y fiscalizadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2011, de los Municipios, Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia e Institutos de Cultura Física y Deporte, que a continuación se detallan, no obstante de haberse presentado en fecha extemporánea:

Ayuntamientos:

1. Amanalco.
2. Nicolás Romero.
3. Texcoco.
4. Zinacantepec.

Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia:

1. Tenango del Valle.
2. Zacualpan.

Institutos de Cultura Física y Deporte:

1. Aculco.
2. Otumba.

Artículo Tercero.- En términos de las fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la "LVIII" Legislatura del Estado, por conducto del Órgano Superior de Fiscalización, procedió a revisar y fiscalizar las Cuentas Públicas Municipales, y se emitió el correspondiente informe de Resultado de la Cuenta Pública Municipal. Se instruye a este Órgano Técnico, a efecto de que a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, en uso de sus atribuciones legales, continúe con los procesos de solventación pertinentes, iniciando las etapas de conciliación con particular atención a lo siguiente:

- a. Continuar con la solicitud de documentos e información complementarios en todos los rubros que se hayan examinado en las diferentes revisiones o auditorías y que por limitaciones de las entidades fiscalizables no aclararon satisfactoriamente.
- b. Deberá dar seguimiento, hasta la solución correspondiente, a las observaciones notificadas a las instituciones como resultado de su revisión.
- c. Recomendará a las instituciones revisadas corrijan su sistema de control interno, derivado de las observaciones notificadas, para que no se incurra nuevamente en las mismas.
- d. Dará seguimiento hasta su total cumplimiento, a las recomendaciones realizadas a las instituciones revisadas, respecto a sus sistemas de control interno, para que no se incurra nuevamente en las mismas.

Artículo Cuarto.- Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México a fin de que, para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero del presente Decreto, en los términos que resulte procedente, se coordine con las dependencias y Órganos Federales y Estatales correspondientes.

Artículo Quinto.- Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México para que en uso de sus atribuciones legales, continúe con los procesos de solventación necesarios y, en los casos que resulte procedente, actúe conforme a la fracción XXXV del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Artículo Sexto.- La revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas de los Municipios del Estado de México, los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, los Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, el Organismo Descentralizado de carácter municipal denominado Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli y los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, del Ejercicio Fiscal 2011, no libera a éstos, de las observaciones y/o recomendaciones emitidas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, derivadas de las revisiones de los informes mensuales, y/o de las auditorías por éste practicadas.

Artículo Séptimo.- Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México para que, una vez concluidos los procesos y las observaciones hayan quedado solventadas o el daño reparado, dicte la determinación correspondiente, misma que notificará a la entidad fiscalizada y para los casos conducentes, inicie los procedimientos correspondientes.

Artículo Octavo.- Con la finalidad de dar seguimiento en la evolución de las acciones llevadas a cabo respecto a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del año 2011 de los Municipios del Estado de México, los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, los Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, el Organismo Descentralizado de carácter municipal denominado Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli y los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto y hasta la total conclusión de los trabajos respectivos, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, deberá enviar a la Comisión de Vigilancia, informes mensuales del avance de los procesos o acciones realizadas por este, respecto a todos los resolutivos anteriores.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil doce.- Presidente.- Dip. Octavio Martínez Vargas.- Secretarios.- Dip. Marco Antonio Rodríguez Hurtado.- Dip. José Alberto Couttolenc Güemez.- Dip. Norberto Morales Poblete.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 22 de noviembre de 2012.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

DR. ERUVIEL AVILA VILLEGAS
(RUBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ERNESTO JAVIER NEMER ALVAREZ
(RUBRICA).

HONORABLE ASAMBLEA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, revisó el Informe de Resultados sobre el análisis de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del año 2011, de los Municipios, Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, del Organismo Público Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli y de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, elaborado y presentado por el Órgano Superior de Fiscalización de la Legislatura del Estado de México, en términos de lo establecido en los Artículos 50 y 51 de la citada Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por lo que se da cuenta del siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

De conformidad con los artículos 61 fracciones XXXII, XXXIII; XXXIV y XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 fracción VIII, 32 párrafo segundo, 34 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, 341 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, los Presidentes Municipales del Estado de México, presentaron a la Legislatura a través del Órgano Superior de Fiscalización, la Cuenta Pública Municipal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011 de sus respectivos Ayuntamientos, conforme a lo siguiente:

Ciento veintiún Presidentes Municipales cumplieron en tiempo con la obligación de presentar a la Legislatura, las Cuentas Públicas Anuales del Ejercicio Fiscal 2011, dentro de los primeros quince días del mes de marzo de 2012, los cuales se detallan a continuación:

Ayuntamientos que presentaron con oportunidad la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2011:

MUNICIPIOS

1 Acambay	42 Ixtapan del Oro	83 Temamatla
2 Acolman	43 Ixtlahuaca	84 Temascalapa
3 Aculco	44 Jaltenco	85 Temascalcingo
4 Almoloya de Alquisiras	45 Jilotepec	86 Temascaltepec
5 Almoloya de Juárez	46 Jilotzingo	87 Temoaya
6 Almoloya del Río	47 Jiquipilco	88 Tenancingo
7 Amatepec	48 Jocotitlán	89 Tenango del Aire
8 Amecameca	49 Joquicingo	90 Tenango del Valle
9 Apaxco	50 Juchitepec	91 Teoloyucan
10 Atenco	51 La Paz	92 Teotihuacán
11 Atizapán	52 Lerma	93 Tepetlaoxtoc
12 Atizapán de Zaragoza	53 Luvianos	94 Tepetlixpa
13 Atlacomulco	54 Malinalco	95 Tepotzotlán
14 Atlautla	55 Melchor Ocampo	96 Tequixquiac
15 Axapusco	56 Metepec	97 Texcaltitlan
16 Ayapango	57 Mexicaltzingo	98 Texcalyacac

17	Calimaya	58	Morelos	99	Tezoyuca
18	Capulhuac	59	Naucalpan	100	Tianguistenco
19	Coacalco	60	Nextlalpan	101	Timilpan
20	Coatepec Harinas	61	Nezahualc6yotl	102	Tlalmanalco
21	Cocotitl6n	62	Nopaltepec	103	Tlalnepantla
22	Coyotepec	63	Ocoyoacac	104	Tlatlaya
23	Cuautitl6n	64	Ocuilan	105	Toluca
24	Cuautitl6n Izcalli	65	Otumba	106	Tonanitla
25	Chalco	66	Otzoloapan	107	Tonatico
26	Chapa de Mota	67	Otzolotepec	108	Tultepec
27	Chapultepec	68	Ozumba	109	Tultitlan
28	Chiautla	69	Papalotla	110	Valle de Bravo
29	Chicoloapan	70	Polotitl6n	111	Valle de Chalco
30	Chiconcuac	71	Ray6n	112	Villa de Allende
31	Chimalhuac6n	72	San Antonio la Isla	113	Villa del Carbon
32	Donato Guerra	73	San Felipe del Progreso	114	Villa Guerrero
33	Ecatepec	74	San Jos6 del Rinc6n	115	Villa Victoria
34	Ecatzingo	75	San Mart6n de las Pir6mides	116	Xalatlaco
35	El Oro	76	San Mateo Atenco	117	Xonacatl6n
36	Huehuetoca	77	San Sim6n de Guerrero	118	Zacazonapan
37	Hueypoxtla	78	Santo Tomas	119	Zacualpan
38	Huixquilucan	79	Soyaniquilpan	120	Zumpahuac6n
39	Isidro Fabela	80	Sultepec	121	Zumpango
40	Ixtapaluca	81	Tec6mac		
41	Ixtapan de la Sal	82	Tejupilco		

Asimismo, ciento veintitr6s titulares de los Organismos P6blicos Descentralizados de Asistencia Social de Car6cter Municipal, denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, dieron cumplimiento en tiempo con la obligaci6n de presentar a la Legislatura, las Cuentas P6blicas Anuales del Ejercicio Fiscal 2011, dentro de los primeros quince d6as del mes de marzo de 2012, las cuales se detallan a continuaci6n:

Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, que presentaron con oportunidad la Cuenta P6blica del Ejercicio Fiscal 2011:

ORGANISMO DIF

1	Acambay	43	Ixtapan del Oro	85	Temamatla
2	Acolman	44	Ixtlahuaca	86	Temascalapa
3	Aculco	45	Jaltenco	87	Temascalcingo
4	Almoloya de Alquisiras	46	Jilotepec	88	Temascaltepec
5	Almoloya de Ju6rez	47	Jilotzingo	89	Temoaya
6	Almoloya del R6o	48	Jiquipilco	90	Tenancingo
7	Amatepec	49	Jocotitl6n	91	Tenango del Aire
8	Amanalco	50	Joquicingo	92	Teoloyucan
9	Amecameca	51	Juchitepec	93	Teotihuac6n
10	Apaxco	52	La Paz	94	Tepetlaoxtoc
11	Atenco	53	Lerma	95	Tepetlixpa
12	Atizap6n	54	Luvianos	96	Tepotzotl6n
13	Atizap6n de Zaragoza	55	Malinalco	97	Tequixquiac
14	Atlacomulco	56	Melchor Ocampo	98	Texcaltitlan
15	Atlautla	57	Metepec	99	Texcalyacac
16	Axapusco	58	Mexicaltz6ngo	100	Texcoco
17	Ayapango	59	Morelos	101	Tezoyuca
18	Calimaya	60	Naucalpan	102	Tianguistenco
19	Capulhuac	61	Nextlalpan	103	Timilpan
20	Coacalco	62	Nezahualc6yotl	104	Tlalmanalco

21	Coatepec Harinas	63	Nicolás Romero	105	Tlalnepantla
22	Cocotitlán	64	Nopaltepec	106	Tlatlaya
23	Coyotepec	65	Ocoyoacac	107	Toluca
24	Cuautitlán	66	Ocuilan	108	Tonanitla
25	Cuautitlán Izcalli	67	Otumba	109	Tonatico
26	Chalco	68	Otzoloapan	110	Tultepec
27	Chapa de Mota	69	Otzolotepec	111	Tultitlan
28	Chapultepec	70	Ozumba	112	Valle de Bravo
29	Chiautla	71	Papalotla	113	Valle de Chalco
30	Chicoloapan	72	Polotitlán	114	Villa de Allende
31	Chiconcuac	73	Rayón	115	Villa del Carbon
32	Chimalhuacán	74	San Antonio la Isla	116	Villa Guerrero
33	Donato Guerra	75	San Felipe del Progreso	117	Villa Victoria
34	Ecatepec	76	San José del Rincón	118	Xalatlaco
35	Ecatzingo	77	San Martín de las Pirámides	119	Xonacatlán
36	El Oro	78	San Mateo Atenco	120	Zacazonapan
37	Huehuetoca	79	San Simón de Guerrero	121	Zinacantepec
38	Hueyoxtla	80	Santo Tomas	122	Zumpahuacán
39	Huixquilucan	81	Soyaniquilpan	123	Zumpango
40	Isidro Fabela	82	Sultepec		
41	Ixtapaluca	83	Tecámac		
42	Ixtapan de la Sal	84	Tejupilco		

Por su parte, cuarenta y un Directores Generales, tanto de Organismos Públicos Descentralizados de carácter municipal para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, dieron cumplimiento en tiempo con la obligación de presentar a la Legislatura las Cuentas Públicas Anuales del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, es decir, de 2011, dentro de los primeros quince días del mes de marzo de 2012, mismos que a continuación se citan:

Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento:

ODAS

1	Acolman	22	Malinalco
2	Almoleya de Juárez	23	Metepec
3	Amecameca	24	Naucalpan de Juárez
4	Atizapán de Zaragoza	25	Nextlalpan
5	Atlacomulco	26	Nezahualcoyotl
6	Chalco	27	Nicolás Romero
7	Chicoloapan	28	San Mateo Atenco
8	Chimalhuacan	29	Tecámac
9	Coacalco de Berriozabal	30	Tenancingo
10	Coatepec Harinas	31	Tenango del Valle
11	Cuautitlán Izcalli	32	Teoloyucan
12	Ecatepec de Morelos	33	Teotihuacan
13	El Oro	34	Tequixquiac
14	Huixquilucan	35	Tlalnepantla de Baz
15	Ixtapaluca	36	Toluca
16	Ixtapan de la Sal	37	Tultitlán
17	Jaltenco	38	Valle de Bravo
18	Jilotepec	39	Valle de Chalco Solidaridad
19	Jocotitlán	40	Zinacantepec
20	La Paz	41	Zumpango
21	Lerma		

Por su parte, treinta y dos Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, así como el MAVICI dieron cumplimiento en tiempo con la obligación de presentar a la Legislatura las Cuentas Públicas Anuales del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, es decir, de 2011, dentro de los primeros quince días del mes de marzo de 2012.

Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte:
IMCUFIDE

1	Acolman	12	Isidro Fabela	23	San Martín de las Pirámides
2	Almoloya del Río	13	Ixtapan de la Sal	24	Temascalapa
3	Atlacomulco	14	Jilotepec	25	Temascalcingo
4	Axapusco	15	Jocotitlán	26	Tenango del Aire
5	Ayapango	16	La Paz	27	Tezoyuca
6	Calimaya	17	Mexicaltzingo	28	Tlalmanalco
7	Chalco	18	Nextlalpan	29	Toluca
8	Chiconcuac	19	Nezahualcóyotl	30	Tonanitla
9	Cuautitlán Izcalli	20	Nopaltepec	31	Tultitlán
10	Donato Guerra	21	Papalotla	32	Valle de Chalco
11	Huixquilucan	22	San Felipe del Progreso		

Organismo Público Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades:
MAVICI

I Cuautitlán Izcalli

Por otro lado, el Órgano Superior de Fiscalización impuso medidas de apremio correspondientes, en los términos de los artículos 32 párrafo segundo y 59 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, consistentes en una multa de 100 días de salario mínimo general vigente, en el área correspondiente, a Presidentes Municipales, Presidente del Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social de carácter municipal denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y Directores de los Institutos de Cultura Física y Deporte, que presentaron extemporáneamente las Cuentas Públicas Anuales de 2011.

Los Municipios, Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia e Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte que presentan extemporáneamente las Cuentas Públicas anuales de 2011, son los que a continuación se enlistan:

Ayuntamientos que presentaron extemporáneamente la cuenta Pública del ejercicio Fiscal 2011:
MUNICIPIOS

1. Amanalco.
2. Nicolás Romero.
3. Texcoco.
4. Zinacantepec

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, que presentaron extemporáneamente la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2011:
ORGANISMO DIF

1. Tenango del Valle.
2. Zacualpan.

Institutos de Cultura Física y Deporte, que presentaron extemporáneamente la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2011:
IMCUFIDE

1. Aculco.
2. Otumba.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, efectuó la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública de los Municipios, Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, así como del Organismo Público Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVICI) y de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011, considerando para ello, lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4 fracciones II

y IV; 6, 8, fracciones I, II, III, V, VI, VIII, IX, X, XII y XIV; 35, 36, 39, 43, 44, 45 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 30 y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, en fecha 28 de septiembre de 2012, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México tuvo a bien rendir a la H. "LVIII" Legislatura del Estado de México, a través de la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, el correspondiente Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Municipios, Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, del Organismo Público Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli y de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2011, misma que a su vez, a fin de dar cabal cumplimiento a los artículos anteriormente enunciados, lo hizo del conocimiento del Pleno de la H. "LVIII" Legislatura del Estado de México en Sesión Deliberante que se llevó a cabo el 4 de octubre de 2012.

En seguimiento a lo anterior, y para dar cumplimiento al artículo 31 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la Comisión Legislativa del Órgano Superior de Fiscalización, se reunió en sesiones de trabajo para analizar el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Municipios, Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, del Organismo Público Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli y de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2011.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, nos permitimos emitir los siguientes:

Resolutivos

Artículo Primero.- Se tiene por presentadas en tiempo y forma, revisadas y fiscalizadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2011, de los Municipios, Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, MAVICI e Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, que a continuación se detallan:

Municipios:

1 Acambay	42 Ixtapan del Oro	83 Temamatla
2 Acolman	43 Ixtlahuaca	84 Temascalapa
3 Aculco	44 Jaltenco	85 Temascalcingo
4 Almoloya de Alquisiras	45 Jilotepec	86 Temascaltepec
5 Almoloya de Juárez	46 Jilotzingo	87 Temoaya
6 Almoloya del Río	47 Jiquipilco	88 Tenancingo
7 Amatepec	48 Jocotitlán	89 Tenango del Aire
8 Amecameca	49 Joquicingo	90 Tenango del Valle
9 Apaxco	50 Juchitepec	91 Teoloyucan
10 Atenco	51 La Paz	92 Teotihuacán
11 Atizapán	52 Lerma	93 Tepetlaoxtoc
12 Atizapán de Zaragoza	53 Luvianos	94 Tepetlixpa
13 Atlacomulco	54 Malinalco	95 Tepetzotlán
14 Atlautla	55 Melchor Ocampo	96 Tequixquiac
15 Axapusco	56 Metepec	97 Texcaltitlan
16 Ayapango	57 Mexicaltzingo	98 Texcalyacac
17 Calimaya	58 Morelos	99 Tezoyuca
18 Capulhuac	59 Naucalpan	100 Tianguistenco
19 Coacalco	60 Nextlalpan	101 Timilpan
20 Coatepec Harinas	61 Nezahualcóyotl	102 Tlalmanalco
21 Cocotitlán	62 Nopaltepec	103 Tlalnepantla
22 Coyotepec	63 Ocoyoacac	104 Tlatlaya
23 Cuautitlán	64 Ocuilan	105 Toluca
24 Cuautitlán Izcalli	65 Otumba	106 Tonanitla

25	Chalco	66	Otzoloapan	107	Tonatico
26	Chapa de Mota	67	Otzolotepec	108	Tultepec
27	Chapultepec	68	Ozumba	109	Tultitlan
28	Chiautla	69	Papalotla	110	Valle de Bravo
29	Chicoloapan	70	Polotitlán	111	Valle de Chalco
30	Chiconcuac	71	Rayón	112	Villa de Allende
31	Chimalhuacán	72	San Antonio la Isla	113	Villa del Carbon
32	Donato Guerra	73	San Felipe del Progreso	114	Villa Guerrero
33	Ecatepec	74	San José del Rincón	115	Villa Victoria
34	Ecatzingo	75	San Martín de las Pirámides	116	Xalatlaco
35	El Oro	76	San Mateo Atenco	117	Xonacatlán
36	Huehuetoca	77	San Simón de Guerrero	118	Zacazonapan
37	Hueypoxtla	78	Santo Tomas	119	Zacualpan
38	Huixquilucan	79	Soyaniquilpan	120	Zumpahuacán
39	Isidro Fabela	80	Sultepec	121	Zumpango
40	Ixtapaluca	81	Tecámac		
41	Ixtapan de la Sal	82	Tejupilco		

Organismos DIF

1	Acambay	42	Ixtapan de la Sal	83	Tecámac
2	Acolman	43	Ixtapan del Oro	84	Tejupilco
3	Aculco	44	Ixtlahuaca	85	Temamatla
4	Almoloya de Alquisiras	45	Jaltenco	86	Temascalapa
5	Almoloya de Juárez	46	Jilotepec	87	Temascalcingo
6	Almoloya del Río	47	Jilotzingo	88	Temascaltepec
7	Amatepec	48	Jiquipilco	89	Temoaya
8	Amanalco	49	Jocotitlán	90	Tenancingo
9	Amecameca	50	Joquicingo	91	Tenango del Aire
10	Apaxco	51	Juchitepec	92	Teoloyucan
11	Atenco	52	La Paz	93	Teotihuacán
12	Atizapán	53	Lerma	94	Tepetlaoxtoc
13	Atizapán de Zaragoza	54	Luvianos	95	Tepetlixpa
14	Atlacomulco	55	Malinalco	96	Tepotzotlán
15	Atlautla	56	Melchor Ocampo	97	Tequixquiac
16	Axapusco	57	Metepec	98	Texcaltitlan
17	Ayapango	58	Mexicaltzingo	99	Texcalyacac
18	Calimaya	59	Morelos	100	Texcoco
19	Capulhuac	60	Naucalpan	101	Tezoyuca
20	Coacalco	61	Nextlalpan	102	Tianguistenco
21	Coatepec Harinas	62	Nezahualcóyotl	103	Timilpan
22	Cocotitlán	63	Nicolás Romero	104	Tlalmanalco
23	Coyotepec	64	Nopaltepec	105	Tlalnepantla
24	Cuautitlán	65	Ocoyoacac	106	Tlatlaya
25	Cuautitlán Izcalli	66	Ocuilan	107	Toluca
26	Chalco	67	Otumba	108	Tonanitla
27	Chapa de Mota	68	Otzoloapan	109	Tonatico
28	Chapultepec	69	Otzolotepec	110	Tultepec
29	Chiautla	70	Ozumba	111	Tultitlan
30	Chicoloapan	71	Papalotla	112	Valle de Bravo
31	Chiconcuac	72	Polotitlán	113	Valle de Chalco
32	Chimalhuacán	73	Rayón	114	Villa de Allende
33	Donato Guerra	74	San Antonio la Isla	115	Villa del Carbon
34	Ecatepec	75	San Felipe del Progreso	116	Villa Guerrero
35	Ecatzingo	76	San José del Rincón	117	Villa Victoria
36	El Oro	77	San Martín de las Pirámides	118	Xalatlaco

37	Huehuetoca	78	San Mateo Atenco	119	Xonacatlán
38	Hueypoxtla	79	San Simón de Guerrero	120	Zacazonapan
39	Huixquilucan	80	Santo Tomas	121	Zinacantepec
40	Isidro Fabela	81	Soyaniquilpan	122	Zumpahuacán
41	Ixtapaluca	82	Sultepec	123	Zumpango

Organismos Públicos Descentralizados por la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento:

ODAS

1	Acolman	22	Malinalco
2	Almoloya de Juárez	23	Metepec
3	Amecameca	24	Naucalpan de Juárez
4	Atizapán de Zaragoza	25	Nextlalpan
5	Atlacomulco	26	Nezahualcoyotl
6	Chalco	27	Nicolás Romero
7	Chicoloapan	28	San Mateo Atenco
8	Chimalhuacan	29	Tecámac
9	Coacalco de Berriozabal	30	Tenancingo
10	Coatepec Harinas	31	Tenango del Valle
11	Cuautitlán Izcalli	32	Teoloyucan
12	Ecatepec de Morelos	33	Teotihuacan
13	El Oro	34	Tequixquiac
14	Huixquilucan	35	Tlalnepantla de Baz
15	Ixtapaluca	36	Toluca
16	Ixtapan de la Sal	37	Tultitlán
17	Jaltenco	38	Valle de Bravo
18	Jilotepec	39	Valle de Chalco Solidaridad
19	Jocotitlán	40	Zinacantepec
20	La Paz	41	Zumpango
21	Lerma		

Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte

IMCUFIDE

1	Acolman	12	Isidro Fabela	23	San Martín de las Pirámides
2	Almoloya del Río	13	Ixtapan de la Sal	24	Temascalapa
3	Atlacomulco	14	Jilotepec	25	Temascalcingo
4	Axapusco	15	Jocotitlán	26	Tenango del Aire
5	Ayapango	16	La Paz	27	Tezoyuca
6	Calimaya	17	Mexicaltzingo	28	Tlalmanalco
7	Chalco	18	Nextlalpan	29	Toluca
8	Chiconcuac	19	Nezahualcóyotl	30	Tonanitla
9	Cuautitlán Izcalli	20	Nopaltepec	31	Tultitlán
10	Donato Guerra	21	Papalotla	32	Valle de Chalco
11	Huixquilucan	22	San Felipe del Progreso		

Organismo Público Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades:

MAVICI

1	Cuautitlán Izcalli
---	--------------------

Artículo Segundo.- Se tienen por presentadas en forma, revisadas y finalizadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2011, de los Municipios, Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia e Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, no obstante de haberse presentado en fecha extemporánea:

Ayuntamientos:

1. Amanalco.
2. Nicolás Romero.
3. Texcoco.
4. Zinacantepec.

Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia:

1. Tenango del Valle.
2. Zacualpan.

Institutos de Cultura Física y Deporte:

1. Aculco.
2. Otumba.

Artículo Tercero.- En términos de las fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de México, la "LVIII" Legislatura del Estado, por conducto del Órgano Superior de Fiscalización, procedió a revisar y fiscalizar las Cuentas Públicas Municipales, y se emitió el correspondiente Informe de Resultado de la Cuenta Pública Municipal. Se instruye a este Órgano Técnico, a efecto de que a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, en uso de sus atribuciones legales, continúe con los procesos de solventación pertinentes, iniciando las etapas de aclaración con particular atención a lo siguiente:

- a. Continuar con la solicitud de documentos e información complementarios en todos los rubros que se hayan examinado en las diferentes revisiones o auditorías y que por limitaciones de las entidades fiscalizables no aclararon satisfactoriamente.
- b. Deberá dar seguimiento, hasta la solución correspondiente, a las observaciones notificadas a las instituciones como resultado de su revisión.
- c. Recomendará a las instituciones revisadas corrijan su sistema de control interno, derivado de las observaciones notificadas, para que no se incurra nuevamente en las mismas.
- d. Dará seguimiento hasta su total cumplimiento, a las recomendaciones realizadas a las instituciones revisadas, respecto a sus sistemas de control interno, para que no se incurra nuevamente en las mismas.

Artículo Cuarto.- Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México a fin de que, para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero del presente Decreto, en los términos que resulte procedente, se coordine con las dependencias y Órganos Federales y Estatales correspondientes.

Artículo Quinto.- Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México para que en uso de sus atribuciones legales, continúe con los procesos de solventación necesarios y, en los casos que resulte procedente, actúe conforme a la fracción XXXV del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Artículo Sexto.- La revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas de los Municipios del Estado de México, los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, los Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, el Organismo Descentralizado de carácter municipal denominado Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli y los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, del Ejercicio Fiscal 2011, no libera a éstos, de las observaciones y/o recomendaciones emitidas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, derivadas de las revisiones de los Informes mensuales, y/o de las auditorías por éste practicadas.

Artículo Séptimo.- Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México para que, una vez concluidos los procesos y las observaciones hayan quedado solventadas o el daño reparado, dicte la determinación correspondiente, misma que notificará a la entidad fiscalizada y para los casos conducentes, inicie los procedimientos correspondientes.

Artículo Octavo.- Con la finalidad de dar seguimiento en la evolución de las acciones llevadas a cabo respecto a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del año 2011 de los Municipios del Estado de México, los Sistemas Municipales para el

Desarrollo Integral de la Familia, los Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, el Organismo Descentralizado de carácter municipal denominado Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli y los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto y hasta la total conclusión de los trabajos respectivos, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, deberá enviar a la Comisión de Vigilancia, informes mensuales del avance de los procesos o acciones realizadas por este, respecto a todos los resolutivos anteriores.

Artículo Noveno.- Se adjunta el proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 13 días del mes de noviembre del año dos mil doce.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE VIGILANCIA
DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN**

PRESIDENTE

**DIP. LUIS GILBERTO MARRÓN AGUSTÍN
(RUBRICA).**

SECRETARIO

**DIP. ISRAEL REYES LEDESMA MAGAÑA
(RUBRICA).**

DIP. ÓSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ

**DIP. ELDA GÓMEZ LUGO
(RUBRICA).**

**DIP. AARÓN URBINA BEDOLLA
(RUBRICA).**

**DIP. ANNEL FLORES GUTIÉRREZ
(RUBRICA).**

**DIP. APOLINAR ESCOBEDO ILDEFONSO
(RUBRICA).**

**DIP. MARTHA ELVIA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
(RUBRICA).**

**DIP. GERARDO DEL MAZO MORALES
(RUBRICA).**

**DIP. FIDEL ALMANZA MONROY
(RUBRICA).**

DIP. JESÚS RICARDO ENRÍQUEZ FUENTES

**DIP. ALEJANDRO CASTRO HERNÁNDEZ
(RUBRICA).**

PROSECRETARIO

**DIP. ARMANDO SOTO ESPINO
(RUBRICA).**

DIP. HIGINIO MARTÍNEZ MIRANDA

**DIP. JUAN MANUEL GUTIÉRREZ RAMÍREZ
(RUBRICA).**

DIP. SERGIO MANCILLA ZAYAS

**DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ
(RUBRICA).**

**DIP. GUADALUPE GABRIELA CASTILLA
GARCÍA
(RUBRICA).**

**DIP. ERICK PACHECO REYES
(RUBRICA).**

**DIP. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ HURTADO
(RUBRICA).**

**DIP. LUIS ALFONSO ARANA CASTRO
(RUBRICA).**

DIP. GABRIEL OLVERA HERNÁNDEZ

**DIP. ENRIQUE MENDOZA VELÁZQUEZ
(RUBRICA).**